



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.007

Salta, viernes 8 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8499 – Promulgada por Dcto. N° 473 de fecha 07/08/2025 – S.G.G. – DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 244/2025. CONVERTIDO EN LEY. CREA RÉGIMEN PROMOCIONAL TRANSITORIO PARA LAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY IMPOSITIVA N° 6611	8
---	---

DECRETOS

N° 462 del 1/8/2025 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA HIGH LUCK GROUP LIMITED, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 28/2024 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS	8
N° 463 del 6/8/2025 – M.Inf. – ADJUDICACIÓN EN VENTA DE INMUEBLES CON FINES DE VIVIENDA, UBICADOS EN BARRIO ISLAS MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 343 del 6/8/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. GABRIELA ELIZABETH IBAÑEZ, AL CARGO DE DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	15
N° 344 del 6/8/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARIEL DEL VALLE DIAZ RUIZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, EN CARÁCTER "AD HONOREM".	16
N° 345 del 6/8/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL CR. JUAN CARLOS MANJÓN, EN EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA.	17

RESOLUCIONES

N° 1801/2025 DEL 07/08/2025 – MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – INVITA A LOS SEÑORES CONVENCIONALES MUNICIPALES ELECTOS A UNA REUNIÓN PREPARATORIA PREVIA AL INICIO DE SESIONES Y A INICIAR LAS SESIONES SOBRE LA REFORMA TOTAL DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	17
---	----

DISPOSICIONES

N° 106 DEL 05/08/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 3.600 MÓDULOS ALIMENTARIOS	19
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0285-LPU24 – ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0362-LPU24 – ADJUDICACIÓN	20
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0215 LPU 25	21
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105-0214 LPU25	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 69/2025	22
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 04/2025	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 067/2024 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0280-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 195/2024 – ADJUDICACIÓN	24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0418-ASI25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0606-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 80/2.025 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 121/25 119-0444-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 111/25 119-0421-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 90/25 119-0515-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0494-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-205505/2024-0 – FMF ARGENTINA S.R.L. – DPTO. GRAL. GÜEMES	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-160869/2013-0/4 – ARROYO QUINTÍN – DPTO. LA CALDERA	29
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN EXPTE. N° 238-72897/25 – MUNICIPIO LA MERCED	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, JORGE DANIEL EXPTE. N° 238-72097/24. MUNICIPIO GUACHIPAS	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASTILLO, MANUEL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-72097/24. MUNICIPIO GUACHIPAS	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, RENE ARTURO EXPTE. N° 238-72097/24 – MUNICIPIO GUACHIPAS	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LOPEZ, JORGE DANIEL EXPTE. N° 238-72097/24 – MUNICIPIO GUACHIPAS.	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DI FONZO, GRISELDA JOSEFA EXPTE. N° 238-72189/24. MUNICIPIO SAN CARLOS	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALANIS, SERGIO FERNANDO EXPTE. N° 238-72189/24. MUNICIPIO SAN CARLOS	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, ARIEL ROBERTO EXPTE. N° 238-72189/24. MUNICIPIO SAN CARLOS	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TORRES, BETINA CYNTHIA EXPTE. N° 238-72189/24. MUNICIPIO SAN CARLOS	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CORDOBA, CESAR GABRIEL EXPTE. N° 238-72189/24 MUNICIPIO SAN CARLOS.	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS.	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, JAIME EDUARDO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS.	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARIAS, HUGO FEDERICO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS.	42

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PEREZ RUIZ, MARCOS ANTONIO; ALDONATE, MARIA ISABEL – EXPTE. N° 835571/23	44
FERNÁNDEZ BALDIVIEZO, JOSÉ SANTOS – EXPTE. N° EXP 926386/25	44
CARDOZO, GERONIMA ROSARIO – EXPTE. N° 826613/23	44
OCAMPO, ROSA CECILIA; SUÁREZ, MARIANO – EXPTE. N° 914201/25	45
VARELA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 926668/25	45
MIRANDA, VALENTIN – EXPTE. N° 875806/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	46
MARTÍNEZ, MIRTA ADELA – EXPTE. N° 923705/25	46
MORALES, SABINA – EXPTE. N° EXP 911848/25	47
DRAGICEVICH SILVIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 873644/2024	47
RAMIREZ SANDOVAL, CLAUDIO – EXPTE. N° OC2 17409/07 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	47
MARTEAU, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° GC1 6993/24 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	48
CASTRO DANIEL VICENTE – EXPTE. N° EXP 926205/2025 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
VERA, MARÍA TERESA – EXPTE. N° EXP 765771/22	49
GRAMAJO, MARÍA PRESENTACIÓN – EXPTE. N° 876536/24	49
CARABAJAL, SERGIO NELSON – EXPTE. N° 913568/25 – TARTAGAL	49
REMATES JUDICIALES	
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 805.723/23	50
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 805.723/23	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MARTÍNEZ, MARÍA ESTELA; MARTÍNEZ, JOSÉ E.; MARTÍNEZ, ROBERTO C.; MARTÍNEZ, ALBA BEATRÍZ CONTRA CANUDAS LLORET, BARTOLOMÉ Y/O SUS HEREDEROS; CUCCHIARO, ANGEL; RUSSO, JOSÉ Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 42684/83	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
APAZA, SILVIA MONICA – EXPTE. N° EXP – 924.933/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL – EXPTE. N° EXP – 926824/25	53
LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN – EXPTE. N° EXP – 923695/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 922875/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 925.604/25	55
ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 923.512/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 924.434/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
MAMANI, DIEGO FERNANDO – EXPTE. N° EXP – 922.525/25	57
LOPEZ, RITA LORENA – EXPTE. N° EXP – 922520/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
GARCIA, NOEMI MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 916814/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO.	58
SALGADO, BLANCA VALERIA – EXPTE. N° EXP 924.685/25	59
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
OCA LOG S.A. COM 1463/2025	60

EDICTOS JUDICIALES

VILTE, CINTIA ALEJANDRA CONTRA TOLABA, ALFREDO EMANUEL POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 874401/24	61
PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10747771	61
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GUAYMAS, SILVIO RICARDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 4767/2024	62
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PRESZA, IVANA RAQUEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6719/2024	62
ROJAS, ROCIO FLORENCIA CONTRA CARDENAS, ANALIA POR ORDINARIO – EXPTE. N° 851316/24	63
CHOQUE, JIMENA NATALIA CONTRA ZURITA, MARCOS GABRIEL POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 886516/24	63
CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NOVARA FERNANDO Y OTRO – EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 873370/24	64

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIXON SAS	66
PEÑAS COLORADAS SAS	67
SLS PRO SAS	68

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA	69
-----------	----

AVISOS COMERCIALES

PRILUBER SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – SEDE – DESIGNACIÓN DE GERENTE	70
MILENIUM AIR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	71

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN	73
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.	73
CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA	74
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CARREROS DE AGUAS BLANCAS	74

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA	75
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/8/2025	76
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

SALTA, 7 de Agosto de 2025

DECRETO N° 473

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-33.462/2025 Preexistente.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 244/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 448/2025 -Exptes. Nros. 90-33.462/2025 y 90-33.457/2025 acumulados-, la Cámara de Senadores, en sesión de fecha 12 de junio de 2025 resolvió aprobar el citado decreto;

Que a través de la Nota N° 26/2025 de la Secretaría General de la Gobernación, se remitió a la Cámara de Diputados dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por ésta, conforme al artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8499, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2025
OP N°: SA100051239

DECRETOS

SALTA, 1 de Agosto de 2025

DECRETO N° 462

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 328 – 210709/2024 y agregados

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited, en contra de la Resolución N° 28/2024 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe PAH N° 06/2024, la Jefa del Programa de Auditoria de Hidrocarburos de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros informó que la empresa High Luck Group Limited no efectuó los depósitos correspondientes a las Declaraciones Juradas presentadas con fecha 22/10/2024, determinando que a fecha 30/10/2024 adeudaba en concepto de regalías de Hidrocarburos Líquidos correspondientes

a la concesión de explotación del Lote "Los Blancos", por los periodos de agosto y septiembre de 2024, la suma de U\$S 77.456,07 (Dólares Estadounidenses setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con siete centavos), en concepto de capital e intereses, prosiguiendo con posterioridad a la fecha del cálculo el curso de los mismos hasta la fecha del efectivo pago;

Que seguidamente, se agrega cédula de notificación a la empresa High Luck Group Limited, diligenciada en fecha 04/11/2024, corriendo vista de las actuaciones para que en el plazo de diez días formule descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio el monto impago;

Que en fecha 13 de noviembre de 2024 se presenta la señora Noelia Cajal, en representación de High Luck Group Limited, solicitando prórroga por el plazo de 5 días para contestar la vista y formular descargo, la que es otorgada conforme surge de la cédula de notificación;

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, la apoderada de la firma contesta a vista, informando que en los autos caratulados "Provincia de Salta c/High Luck Group Limited s/Contencioso Administrativo", Expte. N° 785.677/2022 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, se ha trabado embargo preventivo sobre la totalidad de las cuentas bancarias de la empresa, por lo cual dicen encontrarse imposibilitados de realizar cualquier movimiento desde dichas cuentas, incluyendo transferir dinero;

Que sostiene que la medida cautelar trabada paraliza las operaciones de su representada e imposibilita el cumplimiento de todas sus obligaciones, hasta tanto no exista una sustitución o liberación de los fondos. Aduce que la obligación que se reclama, se encuentra garantizada por la póliza de caución vigente, que Fiscalía de Estado se encuentra ejecutando en el marco del Expte. N° 795.484/2022, autos caratulados "Provincia de Salta c/ Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A., Tutelar Seguros S.A.";

Que expresa, que High Luck Group Limited advirtió que la traba del embargo iba a causar serios daños a la empresa e iba a perjudicar el pago de las regalías y los impuestos, y también gravísimos problemas para abonar los haberes. Sin embargo, luego destaca que High Luck Group Limited se encuentra en condiciones y tiene la voluntad de cumplir con sus obligaciones fiscales, pero que la medida trabada hace de cumplimiento imposible la obligación;

Que por último, declara que la imposibilidad de pago tiene como causa un factor externo y ajeno a High Luck Group Limited por lo que solicita no se computen los intereses hasta que se efectúe una audiencia con Fiscalía de Estado. Acompaña copia del fallo de la Corte de Justicia que hace lugar al embargo y mail del Banco Macro;

Que por su parte, obra agregado Dictamen N° 43/2024 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, y se incorpora Resolución N° 28/2024 por la cual el Director General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta, resuelve determinar la deuda de High Luck Group Limited en la suma de U\$S 77.456,07 en concepto de capital e intereses calculados al 30/10/2024, correspondiente a regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos", por los periodos agosto y septiembre de 2024, a lo que se deberá añadir los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme lo establecido en la legislación vigente, intimándose a High Luck Group Limited al cumplimiento de la resolución mencionada anteriormente mediante cédula de notificación de fecha 20/12/2024;

Que en consecuencia, High Luck Group Limited plantea recurso jerárquico en contra de la Resolución de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros N°

28/2024 planteando la nulidad de la misma, y solicitando la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado;

Que en forma preliminar, cabe señalar que el recurso jerárquico objeto del presente ha sido interpuesto en legal tiempo y forma dado que la resolución impugnada fue notificada a la recurrente el 20/12/2024, y el recurso fue presentado el 09 de enero de 2025, es decir, dentro de los 10 (diez) días hábiles previstos en lo normado por el artículo 11 de la Ley N° 8161 –Obligaciones y Procedimientos para Permisos y Concesionarios de Áreas Hidrocarburíferas, Productores Mineros y Otros–;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que la firma High Luck Group Limited, en primer lugar, aduce que la Resolución N° 28/2024 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros es manifiestamente arbitraria, irrazonable e ilegítima, y en consecuencia, lesiona de manera actual y directa derechos subjetivos, causándole a su representada serios gravámenes, por lo que considera debe dejarse sin efecto;

Que señala, que la Dirección General al determinar la deuda de High Luck Group Limited, desconoce la normativa procesal vigente, y que los organismos de la Provincia de Salta habrían actuado de manera contradictoria;

Que a continuación, cita doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y conceptualiza el debido proceso adjetivo;

Que luego, postula que el embargo trabado sobre fondos de la Compañía para garantizar un cumplimiento que ya se encuentra cautelado, no está debidamente justificado, sosteniendo que la obligación se encuentra totalmente garantizada por medio de una póliza de caución vigente;

Que sostiene que la Dirección General habría obviado por completo el análisis del contexto, violando el derecho de defensa de High Luck Group Limited y el principio de legalidad, equiparándola a la situación de un deudor que puede cumplir la obligación de pagar regalías y no lo hace por su sola voluntad;

Que alega que, frente a la imposibilidad material de realizar el pago de las regalías a la Provincia de Salta por un embargo trabado por pedido de la misma Provincia, la Administración habría hecho oídos sordos, justificando su accionar con manifestaciones dogmáticas, carentes de fundamentos. Sostiene que el embargo judicial constituye una medida que materialmente impide la ejecución de los pagos, al privar a la Compañía del acceso a sus fondos bancarios;

Que expresa que al concederse la exploración de las áreas denominadas Tartagal Oriental y Morillo a High Luck Group Limited, se exigió el cumplimiento del requisito legal de formalizar una póliza de caución para el caso de que se produjera un incumplimiento, la cual estaría siendo ejecutada por la Provincia, por lo cual no existiría ninguna fundamentación razonable que explique cuál es el motivo por el cual la Provincia habría decidido paralizar la actividad de su representada, teniendo a su disposición la póliza de caución vigente;

Que finalmente, expone que la imposición de un embargo preventivo que afecta la capacidad High Luck Group Limited de pagar las regalías y la continuidad de la operación, colisiona con el interés público, pues tendría como consecuencia directa la paralización de actividades de su representada, lo que no solo genera ingresos para la Provincia y para la Nación, sino empleo local y beneficios económicos y sociales para las comunidades de la zona;

Que concluye diciendo que el acto administrativo cuestionado; viola el principio de motivación, resulta contradictorio con las circunstancias de hechos, viola la doctrina de los actos propios, resulta irrazonable, absurdo y de imposible cumplimiento factico, por lo

que debería declararse su nulidad;

Que arguye, que el presente caso se encuentra encuadrado en los supuestos a) y b) del artículo 81 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado;

Que preliminarmente cabe destacar, que de la lectura de los agravios presentados de la recurrente, no se advierte que la misma haya cuestionado y/o atacado el acto administrativo que determina la deuda en concepto de regalías de hidrocarburos High Luck Group Limited, dictado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, ni mucho menos acredita el cumplimiento del pago de las regalías, sino por el contrario reconoce la legalidad y legitimidad del acto administrativo dictado;

Que ahora bien, de la compulsión de las actuaciones se advierte que el procedimiento seguido por la autoridad de aplicación, quien determina regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos", por los periodos agosto y septiembre 2024, por la suma total de U\$S 77.456,07 (Dólares Estadounidenses setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con siete centavos), resulta en un todo ajustada a derecho;

Que téngase en cuenta que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, modificatoria de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos de sus respectivos territorios;

Que en el orden provincial, tanto la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, dentro del ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, como la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dentro del ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ejercen las funciones de Autoridad de Aplicación;

Que mediante Decreto N° 662/2020, se otorga a las empresas "High Luck Group Limited" y "Pampa Energía S.A.", la concesión de explotación sobre el lote "Los Blancos" por el plazo de veinticinco años desde la publicación del mencionado instrumento legal;

Que en ese contexto, cabe destacar que se encuentra obligado a abonar de manera mensual la regalía prevista en el artículo N° 59 de la Ley N° 17.319, sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y en un porcentaje del 12%;

Que en el caso de autos, la empresa High Luck Group Limited no efectuó los depósitos correspondientes a las declaraciones juradas de regalías presentadas a la Dirección con fecha 22/10/2024, por los periodos de agosto y septiembre, vencidos el 16/09/2024 y 15/10/2024 respectivamente, además de los de intereses calculados al 30/10/2024;

Que el procedimiento para la determinación de las regalías se encuentra plasmado en las normas, surgiendo que el mismo es ampliamente conocido por la firma recurrente, por cuanto ha instado los procesos y participado de los mismos. En consecuencia, los agravios planteados carecen de sustento fáctico y jurídico;

Que por otro lado, se advierte de las constancias de autos que para determinar la liquidación de las regalías por los periodos agosto y septiembre 2024 recabaron información y datos propios de la firma High Luck Group Limited, en virtud las declaraciones juradas de regalías presentadas a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros con fecha 22/10/2024;

Que ahora bien, en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente para

justificar su incumplimiento, debe decirse que no constituyen un eximente legal del cumplimiento de su obligación de pagar regalías en tiempo y forma;

Que la empresa no puede sustraerse a las consecuencias que acarrear su incumplimiento, ni mucho menos solicitar que no se abonen intereses;

Que al pretender fundar su incumplimiento en un factor externo y ajeno a la empresa, olvida que fue ella misma quien originó tal situación con sus propios incumplimientos a las obligaciones que le cabían como permisionaria de otras áreas hidrocarburíferas de la Provincia de Salta;

Que resulta claro que le incumbía a la empresa adoptar los recaudos necesarios a fin de cumplir con sus obligaciones como concesionaria, debiendo cumplir en tiempo y forma con el pago de las regalías, y si no lo hizo, deberá soportar las consecuencias de su inacción;

Que asimismo, High Luck Group Limited pretende introducir argumentos que nada tienen que ver con la concesión otorgada respecto del lote "Los Blancos";

Que respecto a los planteos efectuados por la firma High Luck Group Limited en relación a las causas judiciales promovidas por la Provincia de Salta en contra de dicha firma, como así también en contra de las compañías de seguros "Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A." y "Tutelar Seguros S.A.", los mismos resultan totalmente improcedentes y contradictorios, ya que pretende que se le reconozca no cumplir con el pago de las regalías en la concesión de "Los Blancos", justificando su actuar en la traba de una medida cautelar respecto la concesión de "Tartagal Oriental y Morillo", que se encuentra tramitada en un proceso judicial en razón del constante incumplimiento de las obligaciones asumidas para con la Provincia de Salta, como así también ante la falta de cobertura de la garantía ofrecida por la misma mediante Póliza de Caucción;

Que sin perjuicio de ello, conforme surge de las constancias del Expediente INC 785677/2022, en el cual se lleva adelante el cumplimiento de la traba de medida cautelar preventiva ordenada por la Corte de Justicia de Salta, no surgen retenciones y acreditaciones en la magnitud denunciada por la demandada que la coloquen en una situación tal que la lleven a incumplir obligaciones o imposibilite el giro normal y ordinario de su actividad;

Que en ese orden de ideas, los dichos vertidos en el recurso, constituyen meras afirmaciones de parte que no han sido probadas y que, además, carecen de respaldo fáctico. Siendo ello así, los agravios de los presentantes al respecto carecen de toda fundamentación y, por ende, deberían ser desestimados;

Que seguidamente, y en relación al agravio referente a la supuesta transgresión a la garantía del debido proceso y al derecho de defensa de los administrados, cabe sostener que no resulta procedente;

Que el derecho de defensa, o en el debido proceso adjetivo aplicable al procedimiento administrativo, consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer y producir prueba, a tener asistencia letrada, y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2.005, Pag.49;. Dictámenes PTN 246:334];

Que como ya se dijera, a lo largo de todo el procedimiento, se dio estricto cumplimiento con la normativa aplicable, la Ley N° 8.161, otorgándole debida participación a la firma High Luck Group Limited, a fin de que alegue su defensa por escrito y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que por ello, con los antecedentes incorporados en autos, quedó

suficientemente comprobado que la liquidación de regalías de hidrocarburos líquidos resulta ajustada a derecho, lo cual, tal como se desarrolló con anterioridad, no se encuentra controvertido por la concesionaria, no habiendo incorporado los impugnantes nuevos elementos que permitan variar el criterio ya adoptado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta;

Que por ultimo, tampoco es procedente la suspensión de la ejecución del acto. En efecto, tal como fuera señalado anteriormente, la determinación de las regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos" por los periodos agosto y septiembre 2024, no contiene vicio alguno que lo nulifique, ni, por ende, lo torne revocable, al haber sido dictado por autoridad competente, Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta, de conformidad con los hechos y antecedentes de la causa y el derecho aplicable. En consecuencia, no se encuentran reunidos los presupuestos procesales exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 5.348, que tornen viable la suspensión de la ejecución del acto;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 75/2025, enuncia que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited en contra de la Resolución N° 28/2024 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited, en contra de la Resolución N° 28/2024 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2025
OP N°: SA100051233

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 463

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100388-136569/2024-0

VISTO la adjudicación con fines de vivienda sobre inmuebles ubicados en el barrio Islas Malvinas de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los

poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, reenumerada con el N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien, en base a las diversas leyes vigentes, con destino a la creación y ampliación de centros urbanos para viviendas familiares;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los mismos, conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar, N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes indicados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en el barrio Islas Malvinas de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Determínase que las deudas que posean y graven los inmuebles adjudicados, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de esta adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en el futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2025
OP N°: SA100051234

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Gabriela Elizabeth Ibáñez D.N.I. N° 21.634.549 a partir del 13/06/2025, al cargo de Directora de Diseño y Desarrollo Curricular, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo procede designar a la Prof. María Eugenia Herrera D.N.I. N° 26.696.838, quien posee el perfil idóneo para dicho cargo;

Que han intervenido las autoridades competentes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Prof. GABRIELA ELIZABETH IBAÑEZ D.N.I. N° 21.634.549** a partir del 13/06/2025, al cargo de Directora de Diseño y Desarrollo Curricular, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de la presente, a la **Prof. MARÍA EUGENIA**

HERRERA D.N.I. N° 26.696.838, en el cargo de Directora de Diseño y Desarrollo Curricular, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/08/2025
OP N°: SA100051235

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 344

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las referidas necesidades, procede designar a la Prof. Mariel del Valle Ruiz D.N.I. N° 20.458.678 en el cargo de Directora General de Desarrollo Profesional Docente, en carácter “ad honorem”;

Que han intervenido las autoridades competentes y han prestado conformidad;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 13/19. N° 16/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Prof. MARIEL DEL VALLE DIAZ RUIZ D.N.I. N° 20.458.678**, en el cargo de Directora General de Desarrollo Profesional Docente, en carácter “ad honorem”, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/08/2025
OP N°: SA100051236

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 345
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de designar un jefe de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, las autoridades competentes, consideraron procedente la designación del Cr. Juan Carlos Manjón, como jefe de la Unidad de Sindicatura Interna de la Cartera Educativa, en atención a las características profesionales del mismo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior- Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. **JUAN CARLOS MANJÓN, D.N.I N° 30.636.442**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de toma de posesión en su cargo, con remuneración de Director y función SIGeP P1.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/08/2025
OP N°: SA100051237

RESOLUCIONES

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 07 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 1801/2.025
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

VISTO la Ordenanza N° 2.385/2.025 por la cual se declara la necesidad de la reforma total de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO que por imperio de lo dispuesto en el artículo 10° de la citada Ordenanza, la Convención Reformadora se instalará en la Sede del Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia efectuó la proclamación de los candidatos electos que se desempeñarán como Convencional Municipal; y que recién que en fecha 02 de agosto de 2025 se realizó la entrega de los diplomas correspondientes a los Convencionales electos;

Que, sin perjuicio de la independencia funcional y la naturaleza superior que reviste la Convención Reformadora respecto de las autoridades constituidas, resulta pertinente convocar a una reunión preparatoria con los Convencionales Municipales electos, con el objetivo de brindar colaboración institucional y coordinar aspectos operativos, logísticos y administrativos necesarios para el adecuado inicio de sus tareas, facilitando el acceso a espacios, recursos y medios que aseguren el normal y eficiente funcionamiento del proceso reformador;

Que, en mérito a lo dispuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo estima conveniente invitar a los señores Convencionales Municipales a iniciar las deliberaciones sobre la Reforma de la Carta Orgánica;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°.- INVÍTASE para el día 13 de agosto del corriente año, a horas 10:00, a los señores Convencionales Municipales electos a una reunión preparatoria previa al inicio de Sesiones, junto con autoridades del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, con el objetivo de coordinar aspectos operativos, logísticos y administrativos necesarios para el adecuado inicio de sus tareas.

Art. 2°.- INVÍTASE para el día 08 de septiembre del corriente año, a horas 10:00, a los señores Convencionales Municipales Electos a iniciar las sesiones sobre la Reforma Total de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en el recinto del Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N° 2.385/2025 y en los artículos 104 y 105 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 3°.- CURSAR copia de la presente a los Convencionales Municipales electos y a las autoridades del Concejo Deliberante.

Art. 4°.- NOTIFÍQUESE, INSERTESE, ARCHÍVESE.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012591
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 31,535.00
OP N°: 100127167

SALTA, 05 de Agosto de 2025

DISPOSICIÓN N° 106/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-140123/2025-0

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 3.600 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E.yS.P.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E.yS.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
D I S P O N E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 3.600 (tres mil seiscientos) módulos alimentarios, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. N° 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100017251
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127104

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0285-LPU24 - ADJUDICACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0285-LPU24: servicio técnico preventivo de nueve equipos ventiladores marca Mindray pertenecientes al Hospital San Vicente de Paul de Orán, según RM N° 0042/25 a la firma de: • MATÍAS MORALES MURILLO, renglón N° 1 (oferta mejorada), por la suma de \$ 31.719.600 (pesos treinta y un millones setecientos diecinueve mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017256
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127113

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0362-LPU24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0362-LPU24: servicio técnico preventivo de siete equipos ventiladores marca Leistung Modelo LUFT3 pertenecientes a la UTI Adultos del Hospital San Vicente de Paul de Orán, según RM N° 0041/25 a la firma de: MATÍAS MORALES MURILLO, renglón N° 1 (oferta mejorada) por la suma de \$ 16.447.000 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017255
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127111

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0215 LPU 25
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-43036/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/08/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017254
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127110

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0214 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOVEHÍCULOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-27319/2025-0.

Destino: Dirección General de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 19/08/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017253
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127109

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS PATRÓN PORTÁTIL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27208/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/08/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012585
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127101

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REFACCIONES VARIAS EN PATIO ESC. N° 4.704 – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-57499/2025.

Fecha de Apertura de Sobres: 18 de agosto de 2025 – **Horas:** 10:00.
Lugar de Apertura de Sobres: Salón de audiencias sito en Municipalidad de Cafayate, calle Ntra. Sra. del Rosario N° 9, Cafayate.
Presupuesto Oficial: \$ 50.864.777,49 (pesos cincuenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 49/100).
Formato de Pago: conforme a pliegos.
Precio Pliego de Condiciones: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100, IVA incluido, sellado, flete y patentamiento).
Consulta y Adquisición Pliegos: Oficina de Recaudación sito en Municipalidad de Cafayate en horario de 08:00 a 13:00 horas o a través del email economiafinanzascafayate@gmail.com.
Bases y Condiciones: conforme a pliego de condiciones generales, particulares y técnicas.

Adriana Paola Colque, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00012583
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127099

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 067/24 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 067/24: reparación para interno N° 911 perteneciente al Nivel Central – MSP–, según DI N° 183/25 a la firma de: SUCCI NICOLAS, renglón N° 1 por un total de \$ 169.000,00 (pesos ciento sesenta y nueve mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100, Ejercicio 2024.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017262
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127119

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2–0280–ASI25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0280-ASI25: contratación del servicio de instalación de cañerías de gas envasado a fin de habilitar artefactos para preparación de medicamentos en programa farmacia y laboratorio de producción, según DI N° 125/25 a la firma de: DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS el renglón N° 1, por la suma de \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017261
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127118

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 195/2024 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 195/2024: adquisición de insumos destinados al estudio impacto de una dosis de vacuna TETRAVALENTE QDENG® en la respuesta inmune humoral: estudio abierto poblacional en la ciudad de Salta, según DI N° 219/24 a la firma de EXSA SRL el renglón N° 1, por la suma de \$ 758.200 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017260
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127117

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0418-ASI25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0418-ASI25: adquisición de dos (2) impresoras con destino al Hospital de Coronel Moldes, según DI N° 144/25 a la firma de: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, el renglón N° 1, por la suma de \$ 599.974 (pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI del Hospital de Coronel Moldes, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017259
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127116

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0606-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0606-ASI25: contratación del servicio de reparación de una estufa de esterilización marca Faeta perteneciente al Hospital de Urundel, según DI N° 188/25 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS el renglón N° 1, por la suma de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017258
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127115

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de inyectores de gasoil para movil N° 66 Toyota Hilux – Modelo 2.009, Dominio HVS 227, afectada a Alcaldía N° 2 – Tartagal, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido: N° 432/2025.

Expte. N°: 0140050-20020/2025-1

Disposición N°: 148/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Mariel Ludmila por un monto total de \$ 1.960.000,00 (pesos un millón novecientos sesenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017252
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127108

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/25 119-0444-ASI25 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 121/25 119-0444-ASI25: adquisición de termómetros para heladeras de medicación - HPMI SE, según DI N° 4197/25: CLICER SAS, renglón N° 01 por un total de \$ 174.600,00 (pesos, ciento setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012584
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127100

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/25 119-0421-ASI25 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 111/25 119-0421-ASI25: adjudicación de fuentes de acero inoxidable para cocina - HPMI SE, según DI N° 4260/25: DUARTE ANA INES, renglón N° 01, por un total de \$ 449.500,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012580
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127094

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 90/25 119-0515-CAB25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 90/25 119-0515-CAB25: adquisición de 1.000 camisolines – HPMI SE, según DI N° 4315/25: IGUALAR SALTA SAS, renglón N° 01 por un total de \$ 690.002,50. (pesos seiscientos noventa mil dos con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012586
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127126

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0494-CAB25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0494-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 363/25 a la firma de CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por la suma de \$ 4.400.0000 (pesos, cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017257
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127114

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 28/08/2025 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de Agosto de 9:00 a 16:00 horas: Yonar María Alejandra; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; AA804JU; Base \$ 6.200.000 – Conde Jorge Antonio; Fiat Siena EL 1.4 /2017; AA920LU; base \$ 6.300.000 – Guzmán Daniel Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC797JN; base \$ 6.700.000 – Villalba Nora Marina; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD248XI; base \$ 8.700.000 – Colque Mariela Jesica; Fiat Cronos Precision 1.8 MT /2021; AF018BY; base \$ 10.500.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 05/08/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00026533

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 10,455.00

OP N°: 100127122

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-205505/2024-0 – FMF ARGENTINA S.R.L. – DPTO. GRAL. GÜEMES

La razón social FMF ARGENTINA S.R.L. gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso en las instalaciones de planta industrial (parquización, instalaciones, baños) con aguas a derivar del pozo sito en Catastro 15048 del Dpto. Gral. Guemes,

Provincia de Salta de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, con un volumen total anual de 0,1168 hm³, comprensivo de 20 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 79, 80,81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Sarapura, Hernán Alberto. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026521
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 40,587.50
OP N°: 100127085

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N°0090034-160869/2013-0/4

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000142/2025 del día 30 de junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera fuera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Quintín, a la latitud del Catastro N° 3756 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Antonio Alejandro Forns. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Julio de 2025 .

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026534
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN – EXPEDIENTE N° 238-72897/25- MUNICIPIO LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, lo resuelto por Resolución AMT N° 366/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, titular de la licencia de remis N° 21 del Municipio de La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Publico Impropio de Transporte de personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, titular de la licencia de remis N° 21 del Municipio de La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5348.

SALTA, 05 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012581
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 55,335.00
OP N°: 100127095

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, JORGE DANIEL –
EXPEDIENTE N° 238-72097/24- MUNICIPIO GUACHIPAS**

Expediente AMT N°: 238-72097/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Guachipas.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Cardozo, Jorge Daniel, DNI N° 20.756.272, lo resuelto por Resolución AMT N° 307/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Cardozo, Jorge Daniel, DNI N° 20.756.272, titular de la licencia de remis N° 2 del Municipio de Guachipas, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Cardozo, Jorge Daniel, DNI N° 20.756.272, titular de la licencia de remis N° 2 del Municipio de Guachipas, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012561
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 52,657.50
OP N°: 100127016

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASTILLO, MANUEL ALEJANDRO_ –
EXPEDIENTE N° 238-72097/24- MUNICIPIO GUACHIPAS**

Expediente AMT N°: 238-72097/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Guachipas.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Castillo, Manuel Alejandro, DNI N° 24.527.809, lo resuelto por Resolución AMT N° 306/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Castillo, Manuel Alejandro, DNI N° 24.527.809, titular de la licencia de remis N° 3 del Municipio de Guachipas, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Castillo, Manuel Alejandro, DNI N° 24.527.809, titular de la licencia de remis N° 3 del Municipio de Guachipas, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012560
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 52,657.50
OP N°: 100127015

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, RENE ARTURO –
EXPEDIENTE N° 238-72097/24- MUNICIPIO GUACHIPAS**

Expediente AMT N°: 238-72097/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Guachipas.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Liendro, Rene Arturo, DNI N° 17.950.508, lo resuelto por Resolución AMT N° 305/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Liendro, Rene Arturo, DNI N° 17.950.508, titular de la licencia de remis N° 5 del Municipio de Guachipas, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de Transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Liendro, Rene Arturo, DNI N° 17.950.508, titular de la licencia de remis N° 5 del Municipio de Guachipas, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012559
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100127014

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LOPEZ, JORGE DANIEL – EXPEDIENTE N° 238-72097/24- MUNICIPIO GUACHIPAS

Expediente AMT N°: 238-72097/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Guachipas.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Lopez, Jorge Daniel, DNI N° 21.314.389, lo resuelto por Resolución AMT N° 304/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Lopez, Jorge Daniel, DNI N° 21.314.389, titular de la Licencia de remis N° 7 del Municipio de Guachipas, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Lopez, Jorge Daniel, DNI N° 21.314.389, titular de la licencia de remis N° 7 del Municipio de Guachipas, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y

oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012558
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100127013

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DI FONZO, GRISELDA JOSEFA – EXPEDIENTE N° 238-72189/25- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N°: 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Di Fonzo, Griselda Josefa, DNI N° 24.654.830, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio San Carlos N° 11, que de acuerdo a los registros obrantes en este organismo surge que no ha realizado la actualización documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la actualización documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012556
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,517.50
OP N°: 100126994

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALANIS, SERGIO FERNANDO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N°: 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Alanis, Sergio Fernando, DNI N° 21.310.674, lo siguiente: por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio SAN CARLOS N° 10, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la actualización documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la actualización documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012554
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,390.00
OP N°: 100126992

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, ARIEL ROBERTO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N° 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Cruz, Ariel Roberto, DNI N° 22.966.257, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio San Carlos N° 8, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la actualización documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la actualización documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Régimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012553
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,390.00
OP N°: 100126990

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SRA. TORRES, BETINA CYNTHIA –
EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N° 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Torres, Betina Cynthia, DNI N° 25.796.836, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio San Carlos N° 7, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la actualización documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la actualización documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012552
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,390.00
OP N°: 100126989

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CORDOBA, CESAR GABRIEL –
EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Cordoba, Cesar Gabriel, DNI N° 25.796.836, lo siguiente: por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio San Carlos N° 6, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la actualización documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la actualización documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Régimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012551
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,390.00
OP N°: 100126988



**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, ALEXIS MIGUEL –
EXPEDIENTE N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N° 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Torres, Alexis Miguel Alejandro, DNI N° 34.291.111, lo siguiente: por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio SAN CARLOS N° 4, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la actualización documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012550

Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025

Importe: \$ 45,517.50

OP N°: 100126987

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. – FLORES, JAIME EDUARDO –

EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N°: 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Flores, Jaime Eduardo, DNI N° 21.316.934, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio San Carlos N° 3, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012549
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,390.00
OP N°: 100126986

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARIAS, HUGO FEDERICO –
EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-72189/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio San Carlos.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Arias, Hugo Federico, DNI N° 32.401.259, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de remis del Municipio San Carlos N° 1, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual intimo a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su descargo. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de Pago Voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012548
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 45,390.00
OP N°: 100126985



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"PEREZ RUIZ, MARCOS ANTONIO; ALDONATE, MARIA ISABEL – POR SUCESORIO, EXP – 835571/23"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Isabel Aldonate, DNI N° 818.372 y del señor Marcos Antonio Pérez Ruiz C.I N° 7432, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026536

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127125

En los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ BALDIVIEZO, JOSÉ SANTOS – POR SUCESORIO"**, EXP – **926386/25** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Santos Fernández Baldiviezo DNI N° 92.366.652, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026131

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127120

En los autos caratulados: **"CARDOZO, GERONIMA ROSARIO POR SUCESORIO, EXP – 826613/23"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada

de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Geronima Rosario Cardozo, DNI N° F1.672.864, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025719

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127107

En los autos caratulados: **"OCAMPO, ROSA CECILIA; SUÁREZ, MARIANO – POR SUCESORIO, EXP – 914201/25"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mariano Suárez DNI N° 8.169.924 y de la señora Rosa Cecilia Ocampo DNI N° 11.277.945, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026530

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127106

En los autos caratulados: **"VARELA, CARLOS ALBERTO – POR SUCESORIO, EXP – 926668/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Alberto Meliton Varela, DNI N° 10.444.516, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026529
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127105

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, a cargo de a cargo del Dr. Humberto R. Alvarez – Juez, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**MIRANDA, VALENTIN S/SUCESORIO, (EXPTE. N° 875806/24)**" resuelve DECLARAR abierto el juicio de "MIRANDA, VALENTIN POR SUCESORIO", y citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026527
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127102

En los autos caratulados: "**MARTÍNEZ, MIRTA ADELA – POR SUCESORIO, EXP – 923705/25**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mirta Adela Martínez, DNI N° 12.129.733, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026523
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127091

En los autos caratulados: **"MORALES, SABINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 911848/25"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Morales, Sabina DNI N° 4.513.903, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026522
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127089

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"DRAGICEVICH SILVIA CRISTINA – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP– 873644/2024 "**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Silvia Cristina Dragicevich DNI N.º 25.193.357, fallecida en fecha 05/05/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017250
Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127088

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"RAMIREZ SANDOVAL, CLAUDIO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° OC2 17409/07"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Claudio Ramirez Sandoval CI N.º 64394, fallecido en fecha 15/09/2001, sea como herederos o como acreedores, para

que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026520
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127084

La Dra. Patricia I. Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación de Joaquín V. González – Distrito Sur, Circunscripción Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **“MARTEAU, DANIEL ALEJANDRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. GC1 6993/24”**, ORDENA citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 05 de Agosto de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026519
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127083

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **“CASTRO DANIEL VICENTE – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-926205/2025”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Daniel Vicente Castro DNI N° 8.171.948, fallecido en fecha 29/06/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026372
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127082

En los autos caratulados: "**VERA, MARÍA TERESA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 765771/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena de conformidad a lo dispuesto por el Art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Teresa Vera DNI 4.980.090, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026478
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127012

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: "**GRAMAJO, MARÍA PRESENTACIÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 876536/24,**" ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales y CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la causante María Presentación Gramajo, DNI N° 3.931.060, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026470
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126983

El Dr. Martin E. Cordomi, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**CARABAJAL, SERGIO NELSON**"

POR SUCESORIO EXPTE N° 913568/25", ordena citar por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El boletín oficial y El tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026468

Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100126979

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES - JUICIO EXPEDIENTE N° 805.723/23

Importante Inmueble B° Miguel Araos Dpto. Capital - Salta.

Remate: viernes 08 de agosto de 2025 a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré:** con la base de \$ 10.000.000; en el estado visto en que se encuentra, el 100 % del Inmueble, Nomenclatura Catastral según Cedula Parcelaria: Matrícula N° 81.274 del Departamento Capital - Salta - Sup.: 259,90 m2. - Ext.: Fte.: 10,33 m - Cfte.: 10,33 m - Cdo. N.E.: 25,16 m - Cdo. S.O.: 25,16 m; ubicado sobre calle Diario el Pregón N° 2269, B° Miguel Araos. **Descripción del Inmueble:** se trata de una casa de una sola planta con tres ingresos, dos de una sola hoja y un portón corredizo. La misma posee dos habitaciones dormitorios, un living cocina de tamaño chico, un baño chico; así mismo posee un garaje y un patio chico sin techar; hacia el fondo un patio con piso de tierra y cerrado en su perímetro. Toda la construcción es de bloque de cemento cocido, posee piso de contra piso (cemento), en tanto que su techo es parte de loza y parte de chapa de cinc. Posee todos los servicios de Luz eléctrica, gas natural, agua corriente y cloaca. Dicho inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su hija de 15 años de edad. Forma de Pago: Señá 30% Dinero en efectivo en el acto del remate, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la Ley mencionada. dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., en cuenta judicial a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C.yC.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.yC. **Comisión Martillero:** 5% - **Sellado:** 1,25 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. El I.V.A. por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o Número de documento del demandado. **Ordena:** Sr. Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Mara Giordano, en autos caratulados: "PARRA, CARLOS ADRIAN C/GORDILLO, HORACIO JAVIER, POR EJECUTIVO - EXPTE. N° 805.723/23". **Nota:** el remate se

llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres (3) días en Boletín oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 38.790,65. Informes: Martillero Olivares Fernando Marcelo. Tel. 154100583.
SALTA, 04 de Julio de 2025 .

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026477
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 53,932.50
OP N°: 100127011

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 805.723/23

Remate Judicial – Renault – Koleos – Año 2011.

Remate: viernes 08 de agosto del 2025, a horas 17,00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: KGK 485, Marca: Renault, Tipo: Todo Terreno, Modelo: Koleos Dynamique 4x4 MT, Año 2011, Motor Marca: Renault, Motor N°: 2TRB702P067058, Chasis Marca: Renault, Chasis N°: VF1VY0C1NBC357156 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Mara Giordano, en los autos caratulados: “PARRA, CARLOS ADRIAN C/GORDILLO, HORACIO JAVIER – POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 805.723/23”. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 294.422,07. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154100583.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026476
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 26,392.50
OP N°: 100127010

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda, Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ, MARÍA ESTELA; MARTÍNEZ, JOSÉ E.; MARTÍNEZ, ROBERTO C.; MARTÍNEZ, ALBA BEATRÍZ CONTRA CANUDAS LLORET, BARTOLOMÉ Y/O SUS HEREDEROS; CUCCHIARO, ANGEL; RUSSO, JOSÉ Y/O SUS HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”, EXPTE. A –42684/83”**, ORDENA la publicación de edictos durante 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial y 2 (dos) días consecutivos en el diario de mayor circulación comercial, CITANDO a: (i) la Sra. Mónica Estela Escobar DNI 11.592.849 (en su carácter de presunta heredera de la Sra. Rina Julia Cucchiaro (fallecida), quien a su vez es heredera –en calidad de hija–del co–demandado fallecido y co–titular registral del inmueble objeto de litis, Sr. Ángel Cucchiaro), y (ii) a los herederos de la Sra. Plácida Susana Escobar DNI 10.451.513 (quien a su vez es presunta heredera de la Sra. Rina Julia Cucchiaro –fallecida y heredera –en calidad de hija–del co–demandado fallecido y co–titular registral del inmueble objeto de litis, Sr. Ángel Cucchiaro), para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial.

SALTA, 7 de Julio de 2025.

Dra. Maite Fernández, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017241

Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025

Sin cargo

OP N°: 100127044

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“APAZA, SILVIA MONICA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 924.933/25”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Mónica Apaza, DNI 28.185.892, CUIL 20–28185892–1 con domicilio real en Los Nardos s/N° casa 4 barrio El Jardín, La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Ísola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°

27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012582
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 56,950.00
OP N°: 100127098

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926824/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Tatiana Barbara Abigail Cardozo Bataches, DNI N° 36.128.482, con domicilio real declarado en Block 24, Dpto. 11, Barrio El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 5 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012579

Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100127093

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923695/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de julio de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Esteban Ledesma, DNI N° 28.051.477, con domicilio real declarado en Manzana 101 A, Duplex 17, Barrio Chachapoyas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico CPN Guillermo Sebastian Levin, MP N° 3296, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012577
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127090

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922875/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Franco Agustín Chorolque DNI N° 37.634.922, con domicilio real en Av. Entre Ríos N° 345, y procesal constituido en calle

Alsina N° 820, Of. 4 de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Bª Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 10 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 27 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2025 (Art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. **SALTA**, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012576
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 55,675.00
OP N°: 100127086

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 925.604/25”**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N° 20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia. De Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de agosto de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012575
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100127072

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, LUCAS NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923.512/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 01/07/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Agosto 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012574
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100127071

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – QUIEBRA**

DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 924.434/25”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Federico Sebastián Gerónimo, DNI N° 35.912.425, CUIL N° 20-35912425-3, con domicilio real en Barrio Costanera, manzana 12, casa 08, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012573

Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100127070

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, DIEGO FERNANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, **EXPTE. N° EXP – 922.525/25**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Fernando Mamani, DNI 37.088.035, CUIL 20-37088035-3, con domicilio real en manzana B casa 8, barrio INTA, Cerrillos y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de agosto de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012555
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100126993

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**LOPEZ, RITA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922520/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de julio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Rita Lorena López, DNI N° 32.347.607, con domicilio real declarado en Manzana 8, casa 10, Barrio San Ignacio, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolas Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012545
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100126978

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**GARCIA, NOEMI MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 916814/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de julio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Noemi Magdalena Garcia, DNI N° 29.599.396, con domicilio real declarado en calle Gorriti N° 755, V° Cristina, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 817, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2do Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012544

Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100126977

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**SALGADO, BLANCA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 924.685/25", hace saber que en fecha 30 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Blanca Valeria Salgado, DNI N° 31.169.806, CUIL N° 27-31169806-6, con domicilio real en calle Mar Báltico N° 934, Barrio Scalabrini Ortíz y con domicilio transitorio en Mza. 150 "C", casa 12, Barrio Atocha III y domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, Barrio Roberto Romero, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 06 de agosto de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 30 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012520

Fechas de publicación: 04/08/2025, 05/08/2025, 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025

Importe: \$ 43,562.50

OP N°: 100126892

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez Subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **"OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)"** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufre 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.

BUENOS AIRES, 18 Julio de 2025.

Tomás Martín Allende, SECRETARIO AD HOC

Factura de contado: 0011 – 00026483
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 69,487.50
OP N°: 100127025

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Tercera Nominación a cargo de la Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza – Secretaría de la Dra. Daniela Fico, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: “**VILTE, CINTIA ALEJANDRA CONTRA TOLABA, ALFREDO EMANUEL POR CUIDADO PERSONAL, EXPTE N.º 874401/24**”, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Alfredo Emanuel Tolaba DNI N.º 36.811.329, en los términos del Art. 145 del CPCC a fin de hacerle saber que deberá tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017263
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127121

En los autos caratulados: “**EXPTE. 10747771 – PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS**” que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación – Sec. N° 3 de Rio Cuarto, con domicilio en Balcarce esq. Corrientes, Rio Cuarto, Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NUMERO: 177. RIO CUARTO, 18/07/2025. Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) Y RESUELVO: I) Excluir la vocación hereditaria del Sr. Osvaldo Sergio Martin Zieseniss, DNI N° 27.904.384, respecto de su cónyuge, Sra. Zulma Marina Pérez, DNI N° 25.237.742. II) Publíquense edictos en virtud de lo previsto en el Art. 113 inc. 2) del CPCC. III) Costas por su orden. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Luque Videla, María Laura – Jueza. Que el mismo deberá ser publicado en la Provincia de Salta".

Dr. Pablo David Moine, PROSECRETARIO LETRADO

Factura de contado: 0011 – 00026528
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127103

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GUAYMAS, SILVIO RICARDO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 4767/2024”** NOTIFICA al demandado el Sr. Silvio Ricardo Guaymas, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (Art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN); la siguiente providencia: “Salta, 18 de octubre de 2024.– ... toda vez que el Sr. Silvio Guaymas Ricardo Guaymas, no compareció en este juicio, a pesar de encontrarse debidamente notificado en fecha 19 de septiembre de 2024, decláraselo en rebeldía conforme lo dispone el Art. 59 del C.Pr., a cuyo fin notifíquese mediante cedula de notificación en formato papel comisionándose a su diligenciamiento al Oficial de Justicia que por turno corresponda. Hágase saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 133 del C.Pr.). ... téngase por desistida de la prueba confesional, pericial contable e informática ofrecidas oportunamente por el Banco de la Nación Argentina en autos, en consecuencia, al estado procesal de la causa, toda vez que no existe prueba a producir en tanto ésta consiste únicamente en las constancias de autos en cuanto hagan al derecho de la parte actora, la documental ofrecida en el escrito de demanda, no cuestionada, y por desistida de las demás pruebas, de conformidad con lo previsto por el Art. 359 del C.Pr., en su parte pertinente, corresponde declarar la causa de puro derecho.. Fdo. Julio Leonardo Bavio–Juez Federal.
SALTA, de Julio de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026510
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025
Importe: \$ 19,295.00
OP N°: 100127076

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1° Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PRESZA, IVANA RAQUEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6719/2024”**, CITA a la demandada Sra. Ivana Raquel Presza, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), córrase traslado a la demandada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada

38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin CÍTESE a la demandada, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 30 de octubre de 2024, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Publico Oficial (Art. 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Julio Leonardo Bavio–Juez Federal.
SALTA, de Julio de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026508
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025
Importe: \$ 18,955.00
OP N°: 100127074

La Dra. Luján Pérez del Cerro, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados: **“ROJAS, ROCIO FLORENCIA CONTRA CARDENAS, ANALIA POR ORDINARIO EXPEDIENTE NÚMERO 851316/24,”** dispone citar Y emplazar a la Sra. Analía Cárdenas DNI N° 28.939.909 para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación en el presente Boletín Oficial, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador en virtud de los arts. 17 y 21 del CPL.
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Alicia Saha, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017242
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127050

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“CHOQUE, JIMENA NATALIA CONTRA ZURITA, MARCOS GABRIEL POR CUIDADO PERSONAL, EXPTE. N.º 886516/24”**, CITA al Sr. Marcos Gabriel Zurita, D.N.I. N° 35.478.722, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve

días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario comercial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017239
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127036

Autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NOVARA FERNANDO Y OTRO EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° EXP – 873370/24.** El Juzgado de 1° Instancia de Procesos Ejecutivos N° 2° Nominación, a cargo del Dr. Fernandez Viera Claudio – Juez y de la Dra. Quinteros Maria Lorena, Secretaria cita y emplaza al Sr. Novara Fernando DNI N° 25.948.646 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Claudio Fernández Viera, Juez – Dra. María Lorena Quinteros – Secretaria.
SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026484
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127026



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIXON SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/06/2025, y adenda por instrumento privado, de fecha 29/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada VIXON S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pellegrini N° 126, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Leonardo Gabriel Tovi, DNI N° 34.225.885, CUIT 23-34225885-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/06/1989, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Block 13, piso 3°, departamento 16, barrio Juan Pablo II, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A.** Industrial: fabricación y comercialización de hilados, tejidos, confección de indumentaria, así como también fabricación de artículos de decoración, underwear, calzado, anteojos y perfumería. **B.** Comercial: importación y exportación, compra, venta, consignación y distribución de toda clase de productos elaborados o no elaborados, relativos a los productos o subproductos afines a su objeto social. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio y distribución de indumentaria textil. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de productos textiles, producción, distribución y transporte de materias primas y cualquier producto textil, realizar operaciones afines y complementarias. **C.** Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la industria textil y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos textiles de propia elaboración o elaborados por terceros. **D.** Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. **E.** Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. **F.** Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior.

Capital: \$ 635.600, dividido por 635.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Leonardo Gabriel Tovi suscribe 635.600 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Leonardo Gabriel Tovi, DNI N° 34.225.885; Como Administrador Suplente: a Fabiana Marianela Tovi, DNI N° 40.149.458, CUIT 27-40149458-3, de nacionalidad argentina, nacida el 29/01/1997, profesión: psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio real en Block 13 s/n, piso 3°, departamento 16, barrio Juan Pablo II, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Pellegrini N°126, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026531

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 25,882.50

OP N°: 100127112

PEÑAS COLORADAS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PEÑAS COLORADAS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Provincial 103 S km 6, en Campo Quijano, provincia de Salta.

Socios: Eduardo de Athayde Moncorvo, DNI N° 10.853.068, CUIT 20-10853068-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/05/1953, profesión: escribano, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta Provincial 103 S km 6, en Campo Quijano, provincia de Salta; Agustín de Athayde Moncorvo, DNI N° 26.701.303, CUIT 23-26701303-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 14/08/1978, profesión: arquitecto, estado civil: casado con Ana Cecilia Mateo, con domicilio en manzana 556 m, casa 17, Barrio Universidad Católica de Salta, provincia de Salta; Ignacio de Athayde Moncorvo, DNI N° 27.493.136, CUIT 20-27493136-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/07/1979, profesión: empresario, estado civil: casado con María Elvira Puga Nougues, con domicilio en calle Pedro de Villalba N° 1397, en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; Jaime de Athayde Moncorvo, DNI N° 33.236.037, CUIT 20-33236037-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/04/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 103 S km 6, en Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, en tierras propias o arrendadas las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de granja, propiedad de la sociedad o de terceras

personas: i) cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; ii) explotación de tambos; iii) cultivos, compra, venta y acopio de cereales; iv) elaboración de productos industrializados relacionados con las actividades agropecuarias; **b)** Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; **c)** explotación de granja productora de huevos, comercialización de los mismos y de las aves que dejan de producir huevos; **d)** Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la granja; **e)** Compra, venta, consignación acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad de granja.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Eduardo de Athayde Moncorvo suscribe 3.000 acciones. El socio Agustín de Athayde Moncorvo suscribe 2.000 acciones. El socio Ignacio de Athayde Moncorvo suscribe 3.000 acciones. El socio Jaime de Athayde Moncorvo suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administradores Titulares:** a Agustín de Athayde Moncorvo, DNI N° 26.701.303, y a Jaime de Athayde Moncorvo, DNI N° 33.236.037; Como **Administrador Suplente:** a Eduardo de Athayde Moncorvo, DNI 10.853.068. Todos constituyen domicilio especial en calle Ruta Provincial 103 S km 6, en Campo Quijano, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026518
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 21,930.00
OP N°: 100127081

SLS PRO SAS

Por Instrumento privado de fecha 16/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada SLS PRO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en el Barrio Martín Miguel de Güemes, calle Mujica casa 9, ciudad de Salta.

Socios: Luciana Daniela Arroyo, DNI 36.129.046, CUIT 27-36129046-7, nacionalidad:

argentina, nacida el 29/06/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Martin Miguel de Güemes, Calle Mujica, casa 9, ciudad de Salta, provincia de Salta; Sofia Belén Arroyo, DNI 40.660.360, CUIT 27-40660360-7, nacionalidad: argentina, nacida el 12/12/1997, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Martin Miguel de Güemes Calle Mujica casa 9, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto proveer por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros servicios y productos solicitados a través de dispositivos móviles y solicitudes enviadas a través de Internet, pudiendo administrar aplicaciones y plataformas con el fin de facilitar la movilidad urbana e interurbana de personas y/o acercar a las personas bienes y servicios que le requieran.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas Luciana Daniela Arroyo: 400.000 acciones, y Sofia Belén Arroyo 400.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Luciana Daniela Arroyo, DNI 36.129.046, como Administrador Suplente: a Sofia Belén Arroyo, DNI 40.660.360. Ambas con domicilio especial en Barrio Martin Miguel de Güemes, calle Mujica casa 9, ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/03.

Torrco, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026513

Fechas de publicación: 08/08/2025

Importe: \$ 14,110.00

OP N°: 100127078

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **27 DE AGOSTO DEL 2025**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y

Ganancias.

- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 30° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes por el plazo de dos (2) Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Víctor Daniel Elías como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos (2) Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 27 de agosto de 2025, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00026516
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127080

AVISOS COMERCIALES

PRILUBER SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – SEDE – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 12/06/2025, los socios reunidos en la sede social por unanimidad deciden modificar el estatuto social en su cláusula segunda, en su cláusula quinta y en su cláusula octava del contrato constitutivo de la sociedad, las cuales quedarán redactada de la siguiente manera: “**Segunda:** el domicilio social se fija en la jurisdicción de la provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Se fija domicilio social en calle Los Cebiles N° 444, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. “**Quinta:** el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que las socias suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Fabiana Andrea Furlani 99 (noventa y nueve) cuotas. b) La Sra. María Georgina Storniolo Pons 1 (una) cuota. Las socias ya integraron el capital suscripto”. “**Octava:** la administración y representación legal estará a cargo de un gerente, socio o no, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, concluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios comerciales pudiendo ser reelegido. El socio gerente deberá prestar una garantía de pesos un mil (\$1.000). se designa en este acto a la Sra. Fabiana Andrea Furlani como socia gerente para el presente mandato y a la Sra. María Georgina Storniolo Pons como socia gerente suplente.”

En consecuencia, se designan como gerentes de la sociedad; Gerente Titular: a Fabiana Andrea Furlani, DNI N° 17.500.992 y como Gerente Suplente: a María Georgina Stomiolo Pons, DNI N° 30.637.167; quienes aceptan en este acto el cargo conferido y fijan domicilio especial en la sede social sito en calle Los Cebiles N° 444, Barrio Tres Cerritos, en la Ciudad de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026537
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 11,687.50
OP N°: 100127127

MILENIUM AIR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 38 de fecha 30 del mes de abril de 2025 de elección de Directores y acta de Directorio de fecha 30 del mes de abril de 2025 de distribución de cargos en el Directorio, el mismo quedó conformado: Presidente: Sr. Emiliano Horacio Gomez Martinez, DNI 26.899.951, con domicilio en Avda. del Libertador N° 3095, Grand Bourg, de la ciudad de Salta; Vice-Presidente: Sr. Jorge Guillermo Zambruno, DNI 14.820.308, con domicilio en calle Luracatao N° 82, Barrio El Tupal, de la ciudad de Salta, y Director Suplente: Sr. Mateo Zambruno, DNI 35.324.532, con domicilio en Lote 115, calle Querencia y Cobos Barrio El Tupal, de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026515
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127079



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (ASAAR), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias – Art. 27 incs. a) y Art. 36 inc. a), convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **19 DE SETIEMBRE DE 2025**, a las 21:00 horas, en su sede social, sito en calle Manuela G. de Todd N° 528, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos: 02-03-22 al 01-03-23 y del 02-03-23 al 01-03-24.
- 3) Fijación del valor de la cuota mensual y de inscripción.
- 4) Propuesta de designación de socios honorarios.
- 5) Modificación del Artículo 36° inc. a), Artículo 16° y Artículo 6° inc. d) del Estatuto Social.
- 6) Elección de Autoridades de Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Ética.

Obs.: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros Titulares, Activos y Vitalicios, que estén al día con la cuota social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dr. César Armando Salazar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026491
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 13,090.00
OP N°: 100127037

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.

De acuerdo a lo solicitado por el Programa de Acción Cooperativa y PyMES, la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos dispone a convocar para el día **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 18:00 en su sede de calle Caseros N° 1045 de esta ciudad de Salta a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31/12/24.
- 3) Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/24.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Art. 35 de los Estatutos: "el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización".

Lic. Rodolfo Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026556
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 9,010.00
OP N°: 100127169

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del **CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA**, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **27 de AGOSTO de 2025**, a horas 20:30, en la sede de la Institución 25 de Mayo N° 1170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicios cerrados el 30/06/2023; 30/06/2024 y 30/06/2025.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Lucia Isabel Palacios, PRESIDENTA – Marta Chain, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026525
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127097

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CARREROS DE AGUAS BLANCAS

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Carreros de Aguas Blancas, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **VIERNES 22 DE AGOSTO** del cte. año, a horas 10:00, en sede social en la ciudad de Aguas Blancas, Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, inventarios y Estado de Recursos y Gastos

de Ejercicios 2022, 2023 y 2024 e informes del órgano de fiscalización.

2) Renovación de Comisión Directiva.

3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

4) Otros asuntos de interés institucional.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Javier Cruz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026524
Fechas de publicación: 08/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127096

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento Electoral vigente (artículos 6, 7, 8 y 9), y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 10/2025 de este órgano electoral, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados a comicios, para elegir autoridades. Para el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** de 10:00 a 16:00 horas en la delegación de San Ramón de la Nueva Orán, para los matriculados de esa delegación y el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025** de 10:00 a 16:00 horas, en la sede institucional sito en calle Bartolomé Mitre N° 821, Ciudad de Salta capital.

Los miembros de la Junta Electoral designados por Resolución N° 11/2025 son los siguientes:

M.M.O. LOPEZ, Alejandro Horacio, DNI: 22.146.606; M.M.O. VEGAS, José Enrique DNI: 13.844.258; M.M.O. MAMANI, Margarita Estela DNI: 11.283.349;

La presente convocatoria comprende la elección de los siguientes cargos:

a) Consejo Directivo: un presidente, un vicepresidente, seis Vocales titulares y seis Vocales suplentes.

b) Comisión Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

c) Tribunal de Ética y Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Se aclara que todos los mandatos de los cargos objeto de la convocatoria se extienden por un período de dos años.

El cronograma electoral es el siguiente:

1) 5 de agosto de 2025: Exhibición de Padrón Provisorio.

2) 20 de agosto de 2025: Presentación de Listas de candidatos.

3) 22 de agosto de 2025: Vencimiento plazo de impugnación de listas de candidatos.

4) 24 de agosto 2025: Vencimiento de plazo para resolver la impugnación.

- 5) 25 de agosto 2025: Oficialización de la lista de candidatos.
- 6) 25 de agosto: Aprobación de modelo de boletas electorales
- 7) 29 de agosto: Vencimiento de Presentación de fiscales de mesa.
- 8) Lunes 08 de Setiembre de 2025: Aprobación de Padrón definitivo.
- 9) 10 de septiembre de 2025: Elección en Delegación de San Ramón de la Nueva Orán.
- 10) 11 de septiembre de 2025: Elección en la Sede Central de COMOTESA.
- 11) 11 de septiembre: Proclamación de Autoridades Electas.

Se informa que la Junta Electoral atenderá los días martes, miércoles y jueves en calle Bartolomé Mitre N ° 821, Ciudad de Salta. En el horario de 14:00 a 16:00.

Junta de Transición de COMOTESA

Marta Elisabeth Colina, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026509
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025
Importe: \$ 62,560.00
OP N°: 100127075

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 55.807.263,55
Recaudación del día: 7/8/2025	\$ 232.239,00
Total recaudado a la fecha	\$ 56.039.502,55

Fechas de publicación: 08/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127175

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar